**Universidad de Costa Rica.**

**Sede de Occidente.**

**Facultad de Derecho**.

Programa del curso Formación de Jueces III:

Argumentación Jurídica en la Función Jurisdiccional.

Primer Semestre 2015. Sigla: DE-1210.

Profesora: Licda. María Elena Villalobos Campos

[mvilllalobosc@gmail.com](mailto:mvilllalobosc@gmail.com)

### **Misión de la Facultad de Derecho ([[1]](#footnote-1))**

La Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica tiene como misión ofrecer a los y las estudiantes una formación académica sólida, sustentada en la enseñanza del Derecho desde una perspectiva humanista y jurídica, comprometida con el desarrollo sostenible, el progreso social, económico y político del país. Esta formación permite no solo estimular un alto rendimiento académico en la docencia, investigación y acción social, sino un posicionamiento, que permite promover la competencia tanto a nivel nacional como internacional, en un mundo cada vez más exigente y globalizado.

**Visión de la Facultad de Derecho ([[2]](#footnote-2))**

La Facultad de Derecho asume el compromiso de un desarrollo educativo con proyección internacional y en la realidad de las Ciencias Sociales, para ofrecer a la sociedad una calificada preparación académica de sus graduandos, con el mejoramiento del proceso enseñanza –aprendizaje, se produce una óptima integración para lograr, con mayor eficiencia y eficacia, la aplicación de las ciencias jurídicas de corte humanista, cuyos conocimientos, habilidades y destrezas jurídicas sean aplicadas en el ámbito económico, político y social; como profesionales humanistas, críticos y con capacidad transformadora de la realidad coyuntural del país.

**DESCRIPCION Y JUSTIFICACION DEL PROGRAMA:**

El concepto de Jurisdicción se vincula al significado de decidir, más no es una decisión cualquiera si no referida al “derecho” a su “declaración”. Históricamente y dentro de la tradición romanística, correspondía a los pretores por medio de edictos, definir cuales acciones decidiría en el ejercicio de su magistratura. Hoy día la Jurisdicción es una potestad en el tanto solo los funcionarios estatales revestidos para ello pueden resolver o decidir con declaratorias de derecho con respecto a los ciudadanos de una determinada competencia y está delimitada por el Ordenamiento Jurídico. La potestad discrecional, en palabras de Antillön Montealegre solo existe como poder social concreto en manos del Juez competente, no es entonces una labor libre si no con reglas y limitaciones variadas. El Juzgador o la Juzgadora deben, al resolver, fundamentar sus decisiones explicando el porque llegó a las conclusiones fácticas y la vinculación probatoria con las razones jurídicas, en esta dinámica, debe escuchar las alegaciones y así hacerlo ver, a las partes intervinientes en el litigio debiendo consignar los motivos de sus “decires”, exteriorizando la justificación razonada que le ha permitido concluir en tal forma. Así, la fundamentación de sus razonamientos derivan prima facie de lo que las partes intervinientes le han hecho llegar, dentro de lo que se destaca el material probatorio que deberá analizar motivadamente. Al resolver el conflicto el funcionario deberá hacerlo con el dictado de resoluciones que satisfagan a la ciudadanía quien deberá saber las razones de su sustento, materializada esas razones en una resolución fundamental, a saber la Sentencia. El tema de la argumentación no resulta antojadizo ni discrecional, tiene su ciencia y su tratamiento a él nos referiremos en esta sección. Los ejes temáticos centrales de este curso serán entonces la Argumentación y su importancia en la faena jurisdiccional plasmada al dictar SENTENCIA.

Derivado de lo anterior como propósitos de este curso se consignan los que siguen:

1. Conocer la labor jurisdiccional con diferenciación de la tarea Judicial y distinción de las otras funciones del Estado. Conocer de los diferentes Sujetos que participan en el proceso jurisdiccional.
2. Distinguir los diferentes actos procesales, según emanen del Órgano Jurisdiccional o de las partes.
3. Identificar las diferentes partes de una Sentencia con énfasis en la parte considerativa donde se centra, el tema de la argumentación.

.

CONTENIDOS:  
I. Potestad Jurisdiccional.

Auto tutela. Autocomposición. Hetercomposicion

Función Jurisdiccional**.** Independencia. (Interna y Externa).

Relación con las demás funciones centrales del Estado. Jurisdicción, Legislación y Administración.

.

II. Acción y Proceso.

Presupuestos del proceso (formales y materiales)

Principios Procesales.

En materia civil.

En materia contenciosa administrativa.

En materia penal.

En materia familiar.

**El Proceso**:

Concepto. Finalidad. Naturaleza.

Presupuesto formales y materiales.

**Sujetos del Proceso**:

1. Juez-Jueza: Nombramiento Deberes y Facultades.

(Funciones de la Corte Plena y Consejo Superior.)

Competencia del Juez- Jueza.

Causales de remoción. Recusación y Excusación.

2. Parte. Concepto, capacidad y legitimación.

3. Terceros

**Actos procesales en la teoría de los actos jurídicos.**

* ¿Qué se entiende por actos procesales.
* **Clasificaciones:**
* De la parte. (gestiones y diferentes recursos.)
* Del Juzgado

1. Providencias
2. Autos
3. Sentencias

**La sentencia**

* Definición. Estructura de la sentencia:

Contenido de la sentencia.

Identificación de sus partes:

Determinación del cuadro fáctico. El Juez como historiador.

Vinculación de los medios probatorios.

Distinción entre hechos propiamente tales y calificación jurídica. Vigencia de la norma Distinguir entre hechos constitutivos, impeditivos y extintivos

* Fundamentación: Argumentación, motivación e interpretación.
* Coherencia- no contradictoria- inequívoca, constringente.
* Desde la lógica: Identidad , no contradicción, razón suficiente y tercero excluido
* Principio de razonabilidad constitucional, (no arbitrariedad).
* Interpretación.
* Efectos de la sentencia:

EVALUACIÓN:

Entrevista…………… 10 % resultado 14 de abril.

Análisis de demanda, audio de audiencia y sentencia: 15 % 16 de junio.

Examen parcial………………..20% 12 de mayo

Trabajo de Investigación……..25 %entrega fisica el 7 de abril.

Examen Final…………………...30% 30 de junio.

CRONOGRAMA.

Lecciones del mes de marzo; 10, 17y 24 El día 10 se entregará y se explicará el programa, se dan fechas de evaluación y se entregaran los temas trabajos de investigación. Se da inicio con el eje temático central del curso. El día 18 se continuara clase magistral introductoria a los ejes temáticos centrales.

Lecciones del mes de abril: 07, 14, 21 y 28. El ***día 14*** se hará conversatorio con resultados de las entrevistas. El día 07, 14 y 21 se expondrán los trabajos de investigación, lo que se hará extensivo hasta el 05 de mayo***.***

Los días 12, 19 y 26 de mayo: El día 19 se exhibirá una película. Los días restantes será para terminar de exponer los temas de investigación.

.Mes de Junio: 2, 9, 16, 23 y 30. En este periodo será para la realización y revisión de los sentencias en su parte considerativa vinculada con la sección fáctica.

BIBLLIOGRAFIA

Antillón Walter “Ensayos de Derecho Procesal,” Tomo I. Editorial Investigaciones Jurídicas s.a. 1 edición, San José Costa Rica. 2004.

 Antillón  Walter, “Ensayos de Derecho Procesal”. Tomo II. Editorial Investigaciones Jurídicas s.a. 1 edición. San José. Costa Rica. 2004,

Antillón Walter, Teoría del Proceso Jurisdiccional, Editorial Investigaciones Jurídicas s.a. 1 edición, San José Costa Rica. 2001

Arazi Roland “Derecho Procesal Civil y Comercial”. Parte General y especial. Editorial Astrea. Buenos aires 1995.

Arazi Roland “Debido Proceso, realidad y debido Proceso, el debido proceso y la prueba. Rubinzol Culzoni, editores, Talcahunano, buenos aires argentina.

Ardón Acosta Víctor, Fundamentos de Derecho Procesal Civil. Editorial E J C. San José. Costa Rica, mayo 2007.

Aarnio Aulis, 1991, LO RACIONAL COMO RAZONABLE, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid.Atienza “Las razones del derecho”. http://www.palestraeditores.com/distribuidor/libro\_pdf/Razones%20Atienza%20indice.pdf

Atienza Manuel Hacia una razonable definición de “razonable” Doxa, Cuadernos de Filosofía del Derecho, Alicante.

Calvo González, José (1994) Coherencia narrativa y razonamiento judicial. Poder Judicial, Madrid 25, marzo 97-102

Calvo González, José (1992) Razonabilidad como relato . Poder Judicial. Madrid 33 marzo, 33 44

Couture J Eduardo “Introducción al estudio del Derecho Procesal Civil”. Editorial Depalma. Segunda edición. Marzo de 1953.

González López Jorge Alberto. “Lecciones de Derecho Procesal Civil.” Editorial Juricentro. 1 edición, San José , Costa Rica.. 2007.

González López Jorge Alberto “Nulidades procesales” Ediatorial Astrea . 3 reimpresión. Buenos Aires 1992

González López Jorge Alberto “Teoría General sobre el Principio de Oralidad en el Proceso Civil” Editorial Juricentro. Reimpresión de la primera edición 2007.

Herrera Luis Guillermo “Las nulidades procesales” Colección Pensamiento Jurídico. San José Costa Rica. 1990.

MAFFIO Fiorella Castillo, *La sentencia en un proceso civil oral*, 2010.

Maurino Alberto Luis “Perención de la instancia en el Proceso Civil”. Editorial Astrea Buenos Aires. 1991.

.

Parajeles Vindas Gerardo “Proceso de Ejecución de Sentencia “Instituto de Investigaciones Jurídicas s.a. San José González López Jorge Alberto. C. R. 2002.

ROCCO Alfredo “La sentencia civil” Editorial Stylo, Mexico. D. F. 1944

Parajeles Vindas Gerardo “Introducción a la Teoría General del Proceso Civil”

Investigaciones Jurídicas s.a. San José C. R. 2005.

Weston Anthony, 1998, LAS CLAVES DE LA ARGUMENTACIÓN. Editorial Ariel. S.A.

1. Plan de Desarrollo Estratégico 2007-2014 [↑](#footnote-ref-1)
2. Plan de Desarrollo Estratégico 2007-2014 [↑](#footnote-ref-2)